



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2013-A/MDP

Pangoa, 07 de Marzo del 2013

Visto; el Informe N° 013-ADM-2013/MDP-SGA, presentado por el Sub Gerente de Administración, que solicita apertura de Caja Chica y la designación del responsable para el manejo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, es necesario designar al personal responsable para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes no programables y dar la viabilidad a los trámites de pago y gastos en forma oportuna que demande en la Municipalidad; cuyo manejo estará sujeto a lo dispuesto en la Directiva vigente del año 2012MDP/A;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el ejercicio presupuestal del año 2013.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica al Lic. **WILFREDO MONGE SAUÑE – Jefe de Presupuesto**, como responsable del manejo del fondo fijo para Caja Chica, de la fuente de financiamiento **09 RDR**, por la suma de **S/. 5,000.00 nuevos soles**; de conformidad a las normas vigentes.

Artículo Tercero.- Los fondos de Caja Chica establecidos en el artículo precedente serán utilizados para el pago de gastos de funcionamiento menudos y urgentes, excepcionalmente no programados; el mismo que será reembolsado, previa rendición de cuenta documentadamente, teniendo en Cuenta la Directiva vigente, capítulo VIII-Normas Especificas, numeral 1.a.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto todas las Resoluciones que se emitieron con anterioridad y que se opongan a la presente.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

